



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local  
celebrada el día 18 de diciembre de 2025.*

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, que excusa por un imprevisto a la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor por suplencia de la Secretaría General, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

---

#### ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11/12/2025.

---

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 11/12/2025.**

---

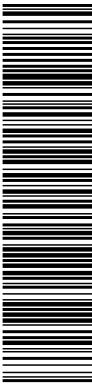
#### ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 20258/2024, RELATIVO AL SERVICIO DE REPROGRAFÍA E IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

---

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 16/12/2025, que se reproduce:

*"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 20.258/224, relativo a la contratación del Servicio de Reprografía para las Dependencias Municipales, en el que constan entre otros, los siguientes:*

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/06/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/08/2025, por el que se admiten las ofertas y se le requiere la documentación a la entidad propuesta como adjudicataria.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/10/2025, por el que se le requiere a la mercantil propuesta para que haga efectivo el importe del 3% del presupuesto base de licitación del contrato de referencia, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de 3 cláusulas Administrativas Particulares, al no haber cumplimentado el trámite de la entrega de documentación previa a su adjudicación.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se le requiere la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la entidad inmediata siguiente tras la admisión de la misma en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 22/08/2025.*
- *Aportación de la documentación aportada por la entidad interesada.*



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local  
celebrada el día 18 de diciembre de 2025.*

### Secretaría General

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

### A C U E R D O

**PRIMERO.**- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Reprografía e Impresión para las Dependencias Municipales, a la entidad de Printsur Soluciones Integrales, S.L., con C.I.F. B-90.137.514, domiciliada en Sevilla, Pasaje de Areca, Naves 7 y 9, por el precio de ciento nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con catorce céntimos(109.425,00, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

**SEGUNDO.**- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.**- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Nuevas Tecnologías e Intervención Municipal.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Reprografía e Impresión para las Dependencias Municipales, a la entidad de Printsur Soluciones Integrales, S.L., con C.I.F. B-90.137.514, domiciliada en Sevilla, Pasaje de Areca, Naves 7 y 9, por el precio de ciento nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con catorce céntimos(109.425,00, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

**SEGUNDO.**- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.**- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Nuevas Tecnologías e Intervención Municipal.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 11.207/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL – JUVENIL DE LAS NAVIDADES DE 2025 Y 2026, REYES MAGOS 2026 Y 2027 ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE AÑO NUEVO DE LOS AÑOS 2026 Y .027: SUBSANACIÓN DEL APARTADO CUARTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11/12/2025.**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 17/12/2025, que se reproduce:

*"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 11.207/2025, relativo a la contratación del Servicio para la realización de Actividades de Animación Infantil – Juvenil de las Navidades de 2025 y 2026, Reyes Magos 2026 y 2027 así como la organización, producción y desarrollo de las Fiestas de Año Nuevo de los años 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:*

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local  
celebrada el día 18 de diciembre de 2025.*

### Secretaría General

- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas formuladas, informe elaborado por la Unidad de Fiestas y actas levantadas al efecto.
- Requerimientos practicados a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se adjudica los lotes 1 y 2 al licitador Raúl Alvarez Gallego.
- Informe de la Unidad de Contratación de subsanación del apartado cuarto del acuerdo de la Junta de gobierno Local

*Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:  
A C U E R D O*

**PRIMERO.- El apartado cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 11 de diciembre, DICE LO SIGUIENTE:**

*"Cuarto.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos y licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

**DEBE DE DECIR, DICHO APARTADO CUARTO, LO SIGUIENTE:**

*Cuarto.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato mediante la aceptación y conformidad del acuerdo, que deberán ser reflejadas de forma expresa en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que remitirá aceptado, a la unidad de contratación, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 159.6 de Ley de Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

**SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa interesada".**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- El apartado cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 11 de diciembre, DICE LO SIGUIENTE:**

*"Cuarto.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos y licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

**DEBE DE DECIR, DICHO APARTADO CUARTO, LO SIGUIENTE:**

*Cuarto.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato mediante la aceptación y conformidad del acuerdo, que deberán ser reflejadas de forma expresa en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que remitirá aceptado, a la unidad de contratación, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 159.6 de Ley de Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

**SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa interesada.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

**EL OFICIAL MAYOR, P.S. DE LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez**  
*Documento firmado electrónicamente*